



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS BARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 MAR 2023

**VISTO:**

El expediente **EX-2023-00526123- -CAT-SGE#ME** por el que se tramita la aprobación del nuevo Sistema de Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Primaria; la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 5.381, y las Resoluciones del Consejo Federal N° 174/12 y N° 322/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia de Catamarca N° 5.381 definen a la educación como un derecho social y personal que debe ser garantizado por el Estado Nacional y Provincial, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y calidad educativa.

Que conforme a las mismas, la educación primaria tiene el propósito principal de la formación integral básica y común, que garantice a todas/os las/os niñas/os el acceso al conjunto de saberes culturales, científicos, tecnológicos que les permita participar de manera plena en la vida familiar, escolar y comunitaria, así como también de la formación de una ciudadanía comprometida y responsable.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12, aprueba las "*Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación*", en las que se establece que las jurisdicciones podrán definir las modificaciones organizativas, institucionales, pedagógicas, didácticas y del trabajo docente que permitan que todas y todos los y las estudiantes accedan a los aprendizajes escolares.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16 y la Resolución Ministerial N° E. 422/21, aprueban las pautas para la aprobación, acreditación y promoción que aseguren el apoyo y el necesario acompañamiento de las trayectorias escolares de las y los estudiantes con discapacidad.

Que como consecuencia de la Pandemia por Covid 19 transitada durante los años 2020 y 2021, se implementaron nuevas formas de escolarización, por lo que se aprobaron a Nivel Federal y Jurisdiccional, un conjunto de normas que modificaron, no sólo las formas de la enseñanza, sino también los regímenes de evaluación, acreditación y promoción de los y las estudiantes de la educación obligatoria. Muestra de ello son las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 368/20, que define la implementación del enfoque de la evaluación formativa y los modos de evaluar, y N° 397/21 que define los criterios de acreditación y promoción para el cierre de la Unidad Pedagógica 2020 - 2021; y sus correlatos provinciales, las Resoluciones Ministeriales E. N° 021 y E. N° 328/21.

Que durante el Ciclo Lectivo 2022 para el Período Común y el Ciclo Lectivo 2021/2022 y 2022/2023, se estableció la continuidad de la vigencia de la Resolución Ministerial E. N° 328/21, en la que se aprobaron las pautas para el cierre de la Unidad Temporal /Continuidad Pedagógica de los Ciclos Lectivos 2020-2021" en relación a los criterios y pautas para la evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes en todos los niveles obligatorios.

Que durante el Ciclo Lectivo 2022, el Ministerio de Educación de la Provincia instruyó a la Secretaría de Gestión Educativa la elaboración del nuevo Sistema de Evaluación, Acreditación y Promoción para los niveles obligatorios, que entre en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2023 para el Período común y del ciclo lectivo 2023-2024 para el Período Especial, atendiendo al nuevo contexto educativo de regreso a la presencialidad; la situación social y pedagógica actual;



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

la importancia de recuperar los aprendizajes que como sociedad y como sistema educativo se han producido durante el tiempo de pandemia.

Que en Orden 3, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-00530571-CAT-SGE#ME, se adjunta el Informe de fecha 14 de febrero de 2023, en el que se detallan las acciones y principales decisiones realizadas por Secretaría de Gestión Educativa, la Dirección Provincial de Educación Primaria y la Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, para la elaboración del nuevo Sistema de Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Primaria, que fundamentan la propuesta elevada a las autoridades.

Que en Orden 4, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-00530678-CAT-SGE#ME, obran los aportes de maestras/os de áreas especiales para los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la educación primaria.

Que en Orden 7, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-00530746-CAT-SGE#ME, se incorporan las principales conclusiones luego de las consultas a los Supervisores, Equipos de Conducción, Docentes de Grado y Docentes de Materias Especiales del Nivel Primario.

Que en Orden 9, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-00530824-CAT-SGE#ME, se adjuntan los aportes realizados por los Gremios Docentes para la elaboración del nuevo Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción para la Educación Primaria de la Provincia de Catamarca.

Que se analizaron y se tomaron en cuenta las decisiones y experiencias que se fueron desarrollando en otras jurisdicciones del país, con el propósito de resguardar la unicidad y coherencia del sistema educativo federal, lo que garantiza la movilidad de los y las estudiantes.

Que entre las acciones principales se destaca la realización de instancias de consulta y elaboración de propuestas de los distintos actores del Sistema Educativo Provincial, dando lugar a la palabra de Supervisoras/es, Equipos de Conducción y Docentes de Grado y de Materias Especiales de Escuelas Primarias de Gestión Estatal, Privada y Municipal, de jornada simple, extendida y completa, y de ubicación rural y urbana, para incorporar las miradas y experiencias de todas las modalidades de Escuelas Primarias de la Provincia.

Que entre las principales conclusiones de dicha consulta se acuerda la importancia de mantener y profundizar el enfoque de la evaluación formativa, recuperar la escala de calificación numérica para la comunicación de los avances y resultados de los aprendizajes de los y las estudiantes, sin dejar de lado el seguimiento cualitativo de los aprendizajes, de modo de profundizarlos, pero también de ajustar las propuestas de la enseñanza.

Que el documento final "*Sistema de Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Primaria*", fue leído y analizado por Supervisores, Equipos de Conducción, Docentes de las Escuelas, así como también integrantes de los Gremios Docentes, y que el mismo cuenta con un alto nivel de consenso en la comunidad educativa.

Que en Orden 13 obra Informe N° IF-2023-00531986-CAT-SGE#ME de fecha 16 de marzo de 2023, por el que la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio solicita la continuidad del trámite para la emisión del instrumento ministerial que apruebe el Sistema de Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Primaria, como también el Informe de seguimiento Pedagógico para la comunicación a las familias de los avances y logros de los y las estudiantes del Nivel Primario.

Que en Orden 17, en Dictamen N° IF-2023-00540959-CAT-DPAJ#ME de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos expresa que atento a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, considera que no existe obstáculo desde el punto de vista legal para que la titular de esta cartera ministerial emita el acto administrativo (Resolución Ministerial) que se persigue.



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS SARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que *“La autoridad de aplicación de la política cultural y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencias en tales materias ...”*

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5381, el *“Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u otro organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa la que tiene como fundamente y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”*

Que por el Artículo 115° de la mencionada ley, se establece que *“El gobierno y administración del sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley, conforme los criterios constitucionales de unidad Nacional y federalismo”*.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial y Ley de Educación Provincial N° 5381.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el *“Sistema de Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Primaria”*, según el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el *“Informe de Seguimiento Pedagógico”* como documento de comunicación e información a las familias de los avances y logros de los y las estudiantes de la Educación Primaria, conforme ANEXO II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la vigencia del Sistema aprobado por los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023 para el Período Común y del inicio del Ciclo Lectivo 2023 – 2024 para el Periodo Especial.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la derogación a partir del Ciclo Lectivo 2023 de toda otra normativa anterior que regule los procesos de evaluación, acreditación y promoción para para todas las Escuelas Primarias de Gestión Estatal, Municipal y Privada bajo la dependencia o control del Ministerio de Educación de la Provincia y que se opongan al presente sistema.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Municipal, Privada, Social y Cooperativa, y Secretaria de Planeamiento Educativo.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 168

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.A.
C.G.



Dr. ANDEAM. GENTURICH  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 1/21

ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

## SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

### CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

**1.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente *Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción para la Educación Primaria de la Provincia de Catamarca*, es de carácter obligatorio para todas las Escuelas Primarias de Gestión Pública Estatal, Municipal y Privada dependientes o sujetas a control del Ministerio de Educación de la Provincia.

**1.2.- MARCO INSTITUCIONAL y NORMATIVO.** Asume como marco institucional de referencia los principios, objetivos y disposiciones para la Educación en general y la Educación Primaria, establecidos en las siguientes normas:

- a. Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- b. Ley de Educación de la Provincia de Catamarca N° 5831.
- c. Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12.
- d. Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16.
- e. Resolución del Consejo Federal de Educación N° 368/20
- f. Resolución Ministerial E. N° 322/21.
- g. Resolución Ministerial E. N° 422/21.

**1.3.- MARCO FEDERAL.** Se inscribe en las decisiones y acuerdos acerca de la evaluación de los aprendizajes establecidos a nivel federal, con el propósito de garantizar la articulación de la educación primaria en todo el país.

**1.4.- PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS de Política Educativa.** Constituye el propósito principal de la política educativa provincial garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de todos los niños y las niñas a la educación común, obligatoria y de calidad, en un marco de igualdad de oportunidades y en vistas a la construcción de una sociedad más justa y democrática. En tal sentido, resulta prioritario que estos principios se traduzcan en decisiones y prácticas concretas de enseñanza y de evaluación que garanticen el **logro de trayectorias educativas, sistemáticas, continuas, completas y con logros de aprendizaje relevantes para todos y todas las estudiantes del sistema** sin discriminación de ningún tipo, teniendo como marco de referencia las definiciones curriculares jurisdiccionales y federales. Se asumen como principios rectores: **asegurar la inclusión educativa, el cumplimiento de la obligatoriedad, la construcción de igualdad y el desarrollo de propuestas educativas de calidad.**

**1.5.-** El principio de inclusión educativa se complementa con el principio de igualdad, desde una perspectiva que cambia la idea de la igualdad de oportunidades educativas desde una concepción de homogeneidad, hacia una concepción de igualdad que parte de las diferencias propias de los sujetos, es decir desde el reconocimiento de la heterogeneidad, como fundamento para producir institucionalmente igualdad. En tal sentido, **Igualdad no equivale a lo mismo para todos, sino la posibilidad de ofrecer experiencias escolares significativas y variadas**, diversidad de proyectos y propuestas de enseñanza y de evaluación que posibiliten alcanzar logros de aprendizajes equivalentes y significativos a todos y todas las y los estudiantes de la escuela primaria.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

**1.6.- LA ESCUELA PRIMARIA.** Se concibe a la escuela como el espacio social privilegiado para la enseñanza y aprendizaje de los saberes que integran el acervo social, cultural, científico y tecnológico, como institución integradora de las tradiciones sociales y culturales que representan los distintos grupos comunitarios que conforman la sociedad, potenciadora de vínculos y constructora de ciudadanía. Es decir, un espacio en el que se recree una experiencia común de niñez en el que los niños y las niñas encuentren un espacio favorable para su desarrollo, cuidado y aprendizaje, en el que logren ampliar sus visiones del mundo y se apropien de nuevos conocimientos y saberes que les permitan complejizar sus interpretaciones, ensayar sus modos de participación social y construir expectativas de futuro. Diseño Curricular de la Provincia de Catamarca (2016)

**1.7.- LA EVALUACIÓN COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN.** Se concibe a la evaluación como una de las estrategias de inclusión destinada a la mejora de los aprendizajes y de la enseñanza, que otorga visibilidad a ambos procesos para optimizarlos y profundizarlos. En ese sentido, requerirá tener claridad sobre aquello que se pretende evaluar, en qué momento, en qué tiempo y para qué, de modo que la información producida posibilite diseñar estrategias institucionales y de enseñanza, diversas, variadas y contextualizadas que promuevan mejores logros de aprendizajes.

**1.8.- FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.** La evaluación comprende dos funciones esenciales: una **función pedagógica**, orientada a acompañar, mejorar y/o profundizar las prácticas de la enseñanza y los procesos de aprendizajes, y una **función de acreditación y certificación**, orientada a la toma de decisiones respecto de la promoción de las y los estudiantes al grado, ciclo y/o nivel siguiente.

**CAPÍTULO 2: ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA. Definiciones, sentidos, características y componentes.**

**2.1.- ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN.** Se asume la continuidad del **Enfoque de la Evaluación Formativa**, como marco político conceptual para la definición de las prácticas de la evaluación y las decisiones que en relación a la función pedagógica y a la de la calificación, acreditación y promoción se establecen para la educación primaria. Constituye una perspectiva que entiende a la evaluación como un proceso que conlleva el acompañamiento y mejora de los aprendizajes, así como también al ajuste y fortalecimiento de los procesos de enseñanza, durante el desarrollo de las secuencias didácticas.

**2.2-** Concibe a la evaluación como una instancia inherente a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que no se reduce a una medición o calificación, sino que constituye un proceso que aporta a la construcción del conocimiento, al mejoramiento de las prácticas de enseñanza y que requiere del trabajo participativo y colaborativo de los equipos docentes, basados en una reflexión ética, política y pedagógica, sustentada en los principios de inclusión, igualdad y calidad educativa.

**2.3.- LA EVALUACIÓN. Definición.** La evaluación constituye un proceso complejo, sistemático y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas que incluye al mismo tiempo los procesos de aprendizaje y de enseñanza, los resultados alcanzados, así como también los contextos y condiciones en que tienen lugar. Constituye un juicio de valor que se elabora a partir de la recolección e interpretación de un conjunto de evidencias e informaciones, el cual posee efectos sustantivos sobre las trayectorias escolares de cada estudiante, y por ende, conlleva una gran responsabilidad ética y pedagógica.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

**2.4.- COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.** Desde este enfoque las buenas prácticas de evaluación formativa implicarán la planificación e incorporación en los procesos de evaluación de los siguientes componentes:

**2.4.1.-** Definición de **CONSIGNAS claras y precisas** que brinden a las y los estudiantes la oportunidad de mostrar lo que aprendieron, lo que van aprendiendo y aquello que aún les falta por aprender. Ello implicará, además, el diseño de instrumentos de evaluación acordes y coherentes con las propuestas de enseñanza llevadas a cabo durante la secuencia didáctica.

**2.4.2.-** Definición de **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** claros, pertinentes, compartidos y públicos, acordados por el equipo docente y conocidos por las y los estudiantes y sus familias, en tanto posibilitan la construcción de un marco común de referencia que guía y orienta la práctica de la evaluación, tornándola más justa.

**2.4.3.-** Planificación y desarrollo de instancias de **RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA**, formales e informales, que brinden a las y los estudiantes andamiajes y/o informaciones relevantes que les posibilite comprender los procesos y las instancias de aprendizaje por las que se encuentran transitando, de manera de mejorar y/o profundizar sus logros de aprendizaje.

**2.4.4.-** Integración de instancias de **AUTOEVALUACIÓN Y METACOGNICIÓN** al proceso evaluativo, que posibiliten a las y los estudiantes tomar conciencia de qué y cómo van aprendiendo.

**CAPÍTULO 3: ACERCA DE LA FUNCIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN.**

**3.1.- FUNCIÓN PEDAGÓGICA.** La evaluación constituye un proceso planificado, continuo y sistemático que contribuye a conocer cómo aprenden y qué aprenden las y los estudiantes. Tiene el propósito de identificar a tiempo los logros y las dificultades en los procesos de apropiación de los saberes, no para sancionar o estigmatizar, sino para proponer estrategias de enseñanza más adecuadas que permitan avanzar en el aprendizaje de manera pertinente en tiempo y forma. En tanto proceso sistemático que se realiza acompañando al proceso de enseñanza, tiene la finalidad de anticipar y resolver los problemas que, en torno al aprendizaje, se puedan presentar, sin dejar para después o esperar hasta el final del ciclo lectivo cuando ya no hay tiempo para resolverlos.

**3.2.-** En este sentido, desde este enfoque la evaluación se propone:

- ☞ Identificar la progresiva apropiación de saberes y el desarrollo de capacidades cognitivas complejas, habilidades, valores e intereses.
- ☞ Identificar los avances, obstáculos e intereses para acompañar y mejorar el aprendizaje de todos y cada uno de las y los estudiantes.
- ☞ Detectar e interpretar problemas o dificultades en el desarrollo de las actividades para adecuarlas, mejorarlas y ofrecer andamiajes que posibiliten avanzar.
- ☞ Reconocer errores y aprovecharlos positivamente en la enseñanza.
- ☞ Brindar retroalimentación a las y los estudiantes sobre la marcha de las tareas.
- ☞ Reorientar las actividades de enseñanza que hayan sido programadas para profundizar los aprendizajes y superar las dificultades que se puedan presentar.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

3.3.- Se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones como orientaciones para las prácticas de evaluación desde el enfoque formativo:

**3.3.1.- La PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DE LA EVALUACIÓN.** Los procesos de enseñanza y de evaluación deberán ser planificados y organizados resguardando una relación de coherencia y continuidad entre ambos. Ello implicará:

- ☞ Revisar los referentes curriculares tales como los NAP, los Diseños Curriculares, las prioridades curriculares definidas jurisdiccional e institucionalmente, para la planificación de las secuencias didácticas de enseñanza y de evaluación
- ☞ Asegurar que los modos y objetos de evaluación sean coherentes con los modos y objetos de la enseñanza; lo que responde al principio de que se evalúa lo que se enseña, respetando los modos en que se enseña.
- ☞ Anticipar e incorporar los procesos de evaluación a las secuencias didácticas que se desarrollen, es decir, se evaluará mediante actividades conocidas, sin sorpresas, requiriendo saberes y desempeños que hayan sido abordados durante el desarrollo de la enseñanza.
- ☞ Tener presente que, **desde el enfoque de la evaluación formativa la evaluación constituye un único proceso**, que supera la idea de los momentos de la evaluación pensados de manera estanca, es decir que los mismos deben pensarse, planificarse y desarrollarse **de manera cíclica y recurrente durante el desarrollo de toda la propuesta de enseñanza**. En tal sentido,
  - **La denominada evaluación diagnóstica**, que tiene el propósito de conocer la situación pedagógica en relación con los conocimientos previos al inicio de un nuevo recorrido de enseñanza, el cual no debe identificarse con el inicio del ciclo lectivo sino con el inicio de todo proceso de enseñanza, se entrama de manera cíclica y recurrente con
  - **La denominada evaluación de proceso**, (clásicamente denominada formativa), la que se lleva a cabo durante el proceso de enseñanza con el propósito de conocer y acompañar de manera más apropiada y situada los procesos de aprendizaje que van realizando las y los estudiantes, cuyo avance permite lograr
  - **La denominada evaluación final o sumativa**, con el propósito de conocer los logros de aprendizaje y tomar decisiones referidas a la acreditación y promoción.
- ☞ Asegurar la coherencia entre el enfoque de enseñanza y de evaluación, la que deberá construirse a nivel institucional a partir de acuerdos que orienten los modos de actuación y de decisión de las y los docentes.

**3.3.2.- Acerca de la HETEROGENEIDAD DE LOS GRUPOS ESCOLARES.** Los agrupamientos de estudiantes son heterogéneos en torno a sus saberes y experiencias previas, a sus modos de conocer y vincularse con el conocimiento y, por ende, requieren de variadas propuestas de enseñanza para avanzar en sus aprendizajes, por lo tanto, también serán necesarias variadas formas de evaluación que les brinden a todas/os y cada una/o la oportunidad de mostrar sus avances y logros de aprendizaje.

**3.3.3.- INSTRUMENTOS Y FORMAS DE LA EVALUACIÓN.** En función de las formas de enseñanza en el contexto de aulas heterogéneas, se desarrollarán diversidad de formas, instrumentos y momentos de evaluación. En tal sentido, se incorporarán al proceso variados instrumentos, a las ya clásicas pruebas orales y escritas de desarrollo o de opción múltiple, se incluirán otros, tales como: presentaciones y trabajos de elaboración individual y grupal, los portafolios y bitácoras, los informes de indagaciones o investigaciones, y se considerarán las tareas, las preguntas y participaciones realizadas en clase.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

3.3.4.- Para ello, se elaborarán y/o seleccionarán consignas claras y precisas que permitan a las y los estudiantes poner en juego y demostrar los saberes y capacidades abordadas durante la enseñanza. Desde el enfoque de la evaluación formativa las buenas consignas:

- ☞ Pueden ser orales o escritas y pueden formularse en forma de preguntas abiertas que promuevan la reflexión y construcción de fundamentaciones e ideas.
- ☞ Deben permitir descubrir el sentido de lo que se le pide que aprendan o hagan y ofrecer la información necesaria que posibilite avanzar en la tarea.
- ☞ Deben ser claras y específicas en lo que requiere que la/el estudiante piense y realice, y en los procedimientos, recursos y materiales que pueden utilizar.
- ☞ Deben ser variadas para que cada estudiante pueda dar cuenta de lo que sabe y puede hacer con lo que sabe, así como también, pueda poner de manifiesto la necesidad de nuevas explicaciones y/u orientaciones.

En tal sentido, se deberá tener claridad acerca de:

- ☞ La/s finalidad/es de la/s actividad/es, así como los procesos cognitivos y las interrelaciones que implica su resolución.
- ☞ Que la consigna evalúe aquello que se quiere evaluar, y que permita recopilar las evidencias que dan cuenta de los aprendizajes logrados o de los procesos que se desarrollan en función de los objetivos de propuestos.
- ☞ Que se pueda resolver.
- ☞ Que incluya indicaciones que estimulen el desarrollo de procesos de pensamiento: Por ejemplo, se sugiere incluir palabras específicas que promuevan la argumentación, la fundamentación, la explicación, la opinión personal, la creatividad, así por ejemplo: "señalar el porqué de algo", "comparar, estableciendo diferencias y semejanzas", "sintetizar", "re narrar y comentar desde la propia opinión", "explicar", "caracterizar" "argumentar", "hipotetizar", "problematizar" "aplicar saberes aprendidos para la resolución de situaciones novedosas" "inventar o crear", entre otras.

3.3.5.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Los criterios de evaluación son los referentes a partir de los cuales se valoran los procesos y las producciones que realizan las y los estudiantes, y a través de ellas las prácticas de la enseñanza y la propuesta institucional. Brindan los marcos a través de los cuales las y los docentes asumen las decisiones y las actuaciones en torno la evaluación y la elaboración de los juicios de valor. Deberán ser contruidos y acordados institucionalmente considerando:

- ☞ Los propósitos, saberes y capacidades definidas para cada ciclo y grado establecidos en los diseños curriculares, de manera general y particular para cada una de las áreas de conocimientos.
- ☞ El error como parte intrínseca del proceso de aprendizaje, como oportunidad para la construcción de nuevos saberes y mayores aprendizajes; es decir, pensado como recurso de enseñanza y no como motivo de desaprobación.
- ☞ Los modos que asumirán las formas de corrección y retroalimentación formativa.
- ☞ Las formas de organización de los criterios a través de la elaboración de instrumentos tales como listas de cotejo, escalas de valoración y/o rúbricas, según corresponda.
- ☞ Los modos de comunicación a las y los estudiantes y sus familias acerca de los criterios, modalidades y sentidos de la evaluación en la escuela para cada ciclo y grado de la escolaridad.





ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

**3.3.6.- La importancia de la AUTOEVALUACIÓN para el propio aprendizaje.** La autoevaluación consiste en el proceso por el cual una persona evalúa su propio trabajo: las y los estudiantes sus actividades y logros, las y los docentes las propuestas de enseñanza, y las y los directivos y supervisoras/es su capacidad de gestión. Constituye una forma de evaluación muy valiosa, ya que la reflexión sobre la propia tarea y los modos de realización conlleva un proceso de toma de conciencia y de valoración que redundará en aprendizajes más profundos, es decir, propicia la concreción de procesos metacognitivos sobre los desarrollos realizados. En tal sentido, en la secuencia didáctica deberán ser planificadas instancias de autoevaluación.

**3.3.7.- La Importancia de la METACOGNICIÓN.** La metacognición refiere a aquellos procesos reflexivos que abordan no sólo la construcción del conocimiento en sí, sino también aquellos que promueven la reflexión sobre los procesos mismos de conocer y el pensar sobre el propio pensamiento. Es decir, permite tomar conciencia de las actividades cognitivas, que se realizan y su efectividad para resolver las tareas, y en este sentido, **logra ir formando la autonomía necesaria para seguir aprendiendo siempre.** Será necesario incorporar estrategias que promuevan la metacognición, para que las y los estudiantes no sólo puedan responderse acerca de qué aprendieron, sino también acerca de **cómo aprendieron.** La autoevaluación y la metacognición, son procesos diferentes pero que se encuentran vinculados, ambos conciben al docente y al estudiante como protagonistas de sus propias decisiones.

**3.3.8.- La Importancia de la RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA.** La retroalimentación es una instancia necesaria en el proceso de evaluación formativa, en tanto constituye un proceso de diálogo, de intercambio, de demostración y de formulación de preguntas, cuyo objetivo es ayudar a las y los estudiantes a comprender qué van aprendiendo, cuáles son sus modos de aprender, a valorar los procesos que viene realizando, los resultados que van logrando y a autorregular su propio aprendizaje. Compromete al estudiante con su propio proceso de aprendizaje a partir de ofrecerle información sobre qué y cómo está aprendiendo. El rol de las y los docentes resulta significativamente importante en esta instancia. Para llevarla a cabo se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ☞ Brindar oportunidades para que las y los estudiantes logren identificar los aciertos y las dificultades en el proceso de apropiación de saberes y capacidades a través de buenas preguntas, orientaciones, ejemplos, contraejemplos, e informaciones, que favorezcan que los y las estudiantes reflexionen sobre sus aprendizajes y los oriente a seguir pensando y aprendiendo.
- ☞ Ofrecer criterios de evaluación o promover la construcción de los mismos de manera compartida con los y las estudiantes acerca de lo que se espera de sus desempeños y producciones para que sirva de referencia para la autoevaluación.
- ☞ Brindar retroalimentación formales e informales durante el propio desarrollo de la tarea o cercano a su finalización, ya que si pasa mucho tiempo entre la realización de las tareas y la retroalimentación se pierde el valor reflexivo, formativo y de interés para la/el estudiante.
- ☞ Focalizar la retroalimentación sólo en algunos aspectos del desempeño o de la producción asociados a los criterios y saberes definidos como prioritarios, para asegurar su comprensión, de manera que contribuya a identificar las fortalezas y aquello en que se puede seguir avanzando y los modos de hacerlo.
- ☞ Crear un clima propicio y ofrecer variadas oportunidades para que las y los estudiantes demuestren sus avances, dudas y formulen preguntas. Será importante promover un clima de respeto y no punitivo, de aceptación de los errores como parte de los aprendizajes. Confiar en las posibilidades y capacidades para aprender de las y los estudiantes.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

- ☞ Utilizar un lenguaje claro y accesible para que sea comprendido, y los protocolos de retroalimentación formativa que aseguren la escucha atenta y la palabra asertiva.
- ☞ Frases del tipo "Felicitaciones lo hiciste bien" "Seguí así" "Te equivocaste otra vez", así como los "visados de actividades/tareas", por sí solos no brindan información suficiente y por lo tanto no tienen valor de retroalimentación formativa.

**3.3.9.- Importancia de los procesos de INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA e integración de LOS APRENDIZAJES.** Hacia el cierre de los procesos de enseñanza, tanto sea de una secuencia didáctica, un trimestre o el final de ciclo lectivo, será propicio proponer actividades de integración e intensificación de la enseñanza que se diseñarán conforme las apreciaciones construidas a partir de la evaluación. Constituyen los momentos en que los y las docentes, de manera colaborativa y en equipo, y sobre la base de los avances logrados, definen un conjunto de saberes y sus modos de enseñarlos, atendiendo a las capacidades y saberes definidos para cada ciclo/grado de la escuela primaria. Implicará identificar aquellos saberes considerados relevantes y garantizar la apropiación por parte todos y todas los y las estudiantes.

**CAPÍTULO 4: ACERCA DE LA FUNCIÓN DE CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN**

**4.1.- PERÍODOS DE LA EVALUACIÓN.** A fines de la organización de la enseñanza y de la evaluación el ciclo lectivo se dividirá en tres trimestres, cuyas fechas de inicio y finalización serán establecidas en la agenda escolar anual, tanto para el período común como para el período especial.

**4.2.- CALIFICACIÓN. Definición.** La calificación es la traducción de la valoración de resultados de aprendizaje en una escala arbitrariamente construida (numérica o no numérica) que expresa una equivalencia entre determinados niveles de logro y los valores de dicha escala. Es decir, es la forma de expresar el juicio valorativo que se construye sobre la base de información suficiente, válida y variada en relación con los aprendizajes que se quiere promover y lo que se ha enseñado. Resolución del Consejo Federal de Educación N° 397/2021

**4.3.- ACREDITACIÓN. Definición.** La acreditación parcial o final de aprendizajes es el reconocimiento de un nivel de logro deseable, alcanzado por las y los estudiantes en una instancia curricular y en un tiempo determinado. Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09. Para la acreditación de aprendizajes será necesario definir criterios y progresiones de aprendizaje sobre la base de las definiciones curriculares, tomando en cuenta lo que se haya enseñado. Resolución del Consejo Federal de Educación N° 397/21.

**4.2.- ESCALA DE CALIFICACIÓN.** Se utilizará la escala de calificación numérica del 1 (uno) al 10 (diez) para la calificación de los aprendizajes, siendo el 6 (seis) la nota mínima requerida para aprobar/acreditar. Sin embargo, y considerando que las notas por sí solas brindan escasa información acerca del proceso de aprendizaje, las mismas serán acompañadas por consideraciones conceptuales que orienten la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

**4.3.- CONSTRUCCIÓN DE LA CALIFICACIÓN.** A partir de las evidencias e informaciones recolectadas en función de los criterios de evaluación acordados y establecidos para cada instancia y/o grado de la escuela primaria, se elaborará una **apreciación general** que se traducirá en una nota de la escala establecida.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

**4.3.1- APRECIACIÓN. Definición.** Constituye una estimación no sujeta a procedimientos matemáticos, no constituye un promedio, sino una construcción mediante la cual el/la docente decide una calificación cuantitativa /cualitativa, que representa una medida de los saberes y capacidades desarrolladas por las y los estudiantes en relación con una propuesta de enseñanza durante un período escolar. Esta decisión debe corresponderse con el conjunto de calificaciones que se observa en el registro sistemático de evidencias de aprendizajes realizada durante el desarrollo de la secuencia didáctica.

**4.4.-** A lo largo del ciclo lectivo se definirán las calificaciones parciales correspondientes a cada uno de los trimestres y la calificación final. En este sentido, se entiende por:

**4.4.1.- Calificación Parcial.** Al finalizar cada trimestre se asignará una Calificación Parcial representativa de los aprendizajes realizados durante el mismo. La misma se construirá como una **apreciación única**, que sintetice los avances y logros de aprendizaje, conforme a los propósitos, criterios definidos, y a los procesos de enseñanza realizados durante el mismo.

**4.4.2.- Calificación Final.** Al finalizar el ciclo lectivo se asignará una Calificación Final, **representativa de los aprendizajes realizados durante todo el ciclo lectivo.** Para su definición se considerarán las apreciaciones realizadas durante los trimestres y las de los períodos de acompañamiento de los aprendizajes, si se hubieran transitado. La misma será construida como una **apreciación única**, que sintetiza los logros de aprendizaje alcanzados, conforme los propósitos, criterios definidos, y proceso de enseñanza concretados durante el ciclo lectivo. La calificación final **no constituye un promedio de los trimestres en ningún caso.**

**4.5.- CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS CALIFICACIONES.** Para la asignación de las calificaciones parciales y la calificación final, será necesario construir institucionalmente acuerdos acerca de los alcances de los saberes y criterios pedagógicos para la enseñanza y la evaluación que se considerarán para cada grado/ciclo de la enseñanza, de manera general y para cada área de estudio en particular, tomando como fuente las prescripciones curriculares vigentes.

Para ello se deberán considerar las siguientes capacidades y saberes que orientarán las decisiones en cada caso, atendiendo al nivel de complejidad y progresión de aprendizajes, requeridos y acordados para cada instancia/grado/ciclo de la escolaridad:

- ☞ La comunicación. Comprensión y producción de textos orales y escritos. La alfabetización inicial y avanzada.
- ☞ La resolución de situaciones problemáticas de diversa índole, aplicando saberes aprendidos y descubriendo otros nuevos de los distintos campos de conocimiento.
- ☞ La progresiva autonomía de trabajo para la resolución de las tareas escolares.
- ☞ La participación activa en diferentes situaciones áulicas e institucionales de aprendizaje.
- ☞ El sentido crítico. La capacidad de argumentar sobre las propias ideas y perspectivas. El respeto por las ideas de los demás.
- ☞ El trabajo colaborativo y cooperativo con otras/os.
- ☞ La autorregulación del propio aprendizaje. Aprender a aprender.



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

En tal sentido, para la asignación de la calificación se tendrán en cuenta:

Nota	Criterios Generales	Acredita
10	Supera con excelencia las capacidades y saberes definidos, ampliándolos y profundizándolos, para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular.	Si
9	Supera de manera destacada las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular.	
8		
7	Alcanza de manera satisfactoria las capacidades y saberes que posibilitarán el acceso a saberes más complejos, para el período considerado, según criterios de la planificación curricular.	No
6	Alcanza las capacidades y saberes definidos como prioritarios para el período/grado considerado, pero los mismos pueden ser mejorados y profundizados para acceder a saberes más complejos, según criterios de la planificación curricular.	
5	Alcanza algunas de las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, pero se observan dificultades para establecer relaciones y articular aprendizajes, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere de un acompañamiento pedagógico puntual para lograrlos.	
4		
3	Alcanza parcialmente solo algunas capacidades y saberes mínimos para el período/grado considerado, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos y acceder a saberes más complejos.	
2	No alcanza las capacidades ni saberes definidos para el período considerado, es decir, no alcanzan el nivel requerido para la acreditación, según los criterios de la Planificación Curricular. Requiere un acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos.	
1		



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

**4.6.- CONSTRUCCIÓN DE LAS CONSIDERACIONES CONCEPTUALES.** Las consideraciones conceptuales acompañarán el informe de seguimiento individual. Las mismas se construirán sobre la base de las evidencias y los criterios definidos como prioritarios en torno a las capacidades y saberes establecidos para cada período evaluado. Consistirá en información sustantiva para la continuidad, mejora y/o profundización de los aprendizajes y de la enseñanza. Las consideraciones conceptuales son complementarias a las calificaciones numéricas.

**4.7.- PROMOCIÓN. Definición.** Refiere a las decisiones vinculadas con el pasaje de las y los estudiantes de un tramo al otro de la escolaridad, es decir, de un grado a otro y de un nivel educativo a otro. Evaluación, acreditación y promoción constituyen procesos diferentes, pero íntimamente relacionados, ya que la decisión acerca de la promoción o no, debe fundamentarse en los procesos de evaluación de aprendizajes realizados durante el ciclo lectivo. Constituye una decisión de alta incidencia en las trayectorias escolares de las y los estudiantes.

**4.8.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN.** Las decisiones respecto del pasaje de un tramo al otro de la escolaridad deberán estar fundamentadas en los criterios establecidos a nivel jurisdiccional, en las prescripciones curriculares vigentes y en los criterios acordados a nivel institucional. Para ello se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

**4.8.1.-** Para la promoción de las y los estudiantes se establecerá una organización ciclada de la propuesta de enseñanza y de la evaluación. En tal sentido, se definirán y acordarán las capacidades y saberes prioritarios por ciclo y espacio curricular que orienten la elaboración de las propuestas pedagógicas de enseñanza y de evaluación; para ello se tomarán como marco de referencia los criterios de promoción establecidos para cada campo de conocimiento en el Diseño Curricular para la Educación Primaria.

**4.8.2.-** El 1° y 2° grado serán considerados unidad pedagógica, tal como establece la Resolución Federal de Educación N° 174/12, por lo que se respetará la continuidad entre ambos grados. Ello implicará la elaboración de propuestas de enseñanza que acompañen el proceso de alfabetización inicial durante ese tiempo, de manera continua y sin interrupciones.

**4.8.3.-** Serán considerados **criterios básicos** para la promoción del 1° ciclo al 2° ciclo:

- ☞ Lectura y escritura con autonomía, fluidez y comprensión de textos de complejidad acorde al ciclo que cursa.
- ☞ Comprensión y producción de textos orales y escritos con coherencia y cohesión adecuados al ciclo que cursa.
- ☞ Resolución de situaciones problemáticas utilizando diversas estrategias y operaciones matemáticas fundamentales.
- ☞ Resolución de situaciones problemáticas sencillas de diversa índole de los distintos campos de conocimiento a partir de la observación, exploración, registro, elaboración de hipótesis y de alternativas de solución acordes al ciclo que cursa.
- ☞ Autonomía de trabajo para la realización de las tareas escolares acorde al ciclo que cursa.
- ☞ Capacidad de trabajo colaborativo y cooperativo con otras/os.

**4.8.4.-** Serán considerados **criterios básicos** para la promoción de 2° ciclo a la escuela secundaria:

- ☞ Lectura y escritura con autonomía, fluidez y comprensión de diversidad de tipos de textos de complejidad acorde al ciclo que cursa.
- ☞ Comprensión y producción de textos orales y escritos con autonomía, coherencia y cohesión adecuados al ciclo cursa.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

168

- ☞ Argumentación de las propias ideas con sentido crítico y respeto por las ideas de los demás.
- ☞ Resolución de situaciones problemáticas utilizando el pensamiento matemático.
- ☞ Resolución de situaciones problemática de diversa índole de los distintos campos de conocimiento que requieran la puesta en juego de habilidades tales como: observar, explorar, registrar, hipotetizar, explicar, problematizar, planificar, modelizar, concluir, elaborar alternativas de solución, anticipar consecuencias.
- ☞ Autonomía de trabajo para la realización y resolución de las tareas escolares conforme al ciclo que cursa.
- ☞ Trabajo colaborativo y cooperativo con otras/os.
- ☞ Autorregulación del propio aprendizaje. Aprender a Aprender

4.8.5.- Serán considerados criterios generales para la promoción al grado, ciclo o nivel siguiente:

- ☞ Haber sido evaluado en los tres trimestres del ciclo lectivo.
- ☞ Haber alcanzado una nota mínima de 6 (seis) en la Calificación Final en todas las áreas, es decir haber alcanzado las capacidades y saberes definidos como prioritarios para el período/grado considerado.
- ☞ Poseer una asistencia mínima del 60 % de las clases del período considerado y dar cuenta de los aprendizajes logrados y en avance. Se tomará en cuenta la definición de asistencia establecida en el Capítulo 6 del presente régimen.

**4.9.- PERÍODO DE ACOMPAÑAMIENTO y APOYO PEDAGÓGICO. Definición y sentido.** Son considerados tiempos de intensificación de la enseñanza de los saberes acordados como prioritarios en relación a la situación en la que se encuentran las y los estudiantes. Son tiempos de enseñanza y no deben considerarse solo a los fines de la evaluación.

4.9.1.- Quienes al finalizar el ciclo lectivo no alcancen las capacidades y saberes considerados prioritarios, es decir, posean una calificación inferior a 6 (seis) puntos deberán asistir a los periodos de acompañamiento y apoyo pedagógico, establecidos en la agenda escolar al finalizar el ciclo lectivo y previo al inicio del siguiente, con el propósito de alcanzar los aprendizajes requeridos para la promoción definitiva.

**4.10.- PROMOCIÓN ACOMPAÑADA. Definición.** Constituye la posibilidad de decidir el pasaje de un/a estudiante de un grado al subsiguiente de la escolaridad, siempre y cuando en el transcurso del mismo pueda garantizársele el logro de los aprendizajes no acreditados en el año anterior. Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12

4.10.1.- Una vez transitadas las instancias de acompañamiento y apoyo pedagógico, si el/la estudiante aún no logra acreditar las capacidades y saberes requeridos en su totalidad, pero se encuentra cercano a lograrlos a partir de un acompañamiento pedagógico específico se **asumirá institucionalmente la responsabilidad y la decisión de la promoción acompañada.** Garantizando de esta manera las condiciones institucionales, grupales y pedagógicas que contribuyan a fortalecer los aprendizajes requeridos.

4.10.2.- La promoción acompañada se aplicará a partir de 2° grado hasta 6° y no se aplicará para el pasaje al nivel secundario.



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

168

**4.11.- NO PROMOCIÓN/CONTINUIDAD EN EL GRADO QUE CURSA.** En todos los casos se desalentará la repitencia como decisión para el logro de los aprendizajes, debiéndose acordar institucionalmente el proyecto pedagógico específico para asegurar la acreditación de las capacidades y saberes que las y los estudiantes aún requieran. Sin embargo, se podrá tomar la decisión de la **continuidad en el grado que cursa/no promoción**, pero no debe entenderse en el sentido clásico de la repitencia escolar, sino en términos de disponer de tiempos más prolongados para abordar y profundizar aquellos saberes prioritarios que las y los estudiantes aun requieran aprender y afianzar para avanzar en la escolaridad. En tal sentido, se tomarán en cuenta los siguientes criterios y consideraciones:

**4.11.1.-** La organización ciclada de la propuesta de enseñanza. Lo que requiere la realización de acuerdos institucionales acerca de los propósitos de formación de cada ciclo de la escuela primaria, en función de las prescripciones curriculares y las propuestas de enseñanza concretadas. Se considerarán como instancias claves el 3° grado por ser el cierre del primer ciclo, y el 6° grado por terminalidad de la educación primaria, para la definición de la situación de las y los estudiantes en relación a la promoción.

**4.11.2.-** Cuando al finalizar el primer ciclo las y los estudiantes presentan dificultades significativas en torno a la alfabetización inicial, es decir, no pueden reconocer la base alfabética de la lengua escrita, y/o presenten serias dificultades para producir y comprender textos (orales y/o escritos) referidos a diversas situaciones comunicacionales acordes a la complejidad del ciclo que cursa; y en torno a la comprensión y uso del sistema de numeración y de las cuatro operaciones matemáticas fundamentales.

**4.11.3.-** Cuando durante y al finalizar el segundo ciclo las y los estudiantes presenten dificultades significativas en relación con la alfabetización inicial y avanzada, es decir, para la comprensión y producción de variados textos orales y escritos con el nivel de complejidad propio del ciclo, la resolución de situaciones problemáticas aplicando el pensamiento matemático y no haya logrado un nivel suficiente de autonomía para el desarrollo de las tareas escolares.

**4.11.4.-** En los casos de inasistencias reiteradas y sistemáticas a clase que afecten los logros de aprendizaje en el sentido de lo establecido en los puntos anteriores y en capítulo referido a la asistencia. Es decir, cuando la asistencia a clases fuera menor al 40% de las mismas, dando lugar a una trayectoria escolar intermitente / de baja intensidad, asociadas al escaso / no logro de los aprendizajes requeridos para el grado/ciclo que cursa.

**4.12.- PROMOCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD.** Las decisiones en relación a la valoración de los aprendizajes y, las referidas a la promoción de niños y niñas con discapacidad y que se encuentren en proceso de inclusión, se regirán por lo dispuesto en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16, la Resolución Ministerial E. 422/21 y la presente normativa. Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

**4.12.1.-** Tal como lo dispone la RCF N° 311/16 el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad, se realizará a través de la elaboración del Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión (PPI) por parte del equipo docente interviniente y considerando los componentes del proyecto establecidos en el Anexo II de la citada resolución.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

4.12.2.- El/la estudiante con discapacidad será evaluado/calificado en concordancia a lo propuesto en el PPI, el cual deberá dar cuenta de su trayectoria educativa.

4.12.3.- La valoración de los aprendizajes deberá ser documentada conforme lo dispuesto en el presente régimen en igualdad de condiciones y sin discriminación, pero teniendo como referencia los saberes prioritarios y los criterios establecidos en el PPI.

**4.13.- PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE SOBREEDAD.** Para los estudiantes que se encuentren en situación de sobreedad, es decir, que posean una edad superior a la teórica ideal para el grado que cursan de 2 (dos) o más años, la escuela podrá disponer la elaboración de un **Proyecto Pedagógico Específico de Aceleración (PPEA)**, que les permitan alcanzar los logros de aprendizajes previstos para cada grado, y disponer la promoción con anterioridad al cierre del ciclo lectivo, conforme se aprueba en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12. En este sentido se deberá considerar:

4.13.1.- Solo podrán acceder a la posibilidad de una propuesta de aceleración y promoción abierta, aquellas y aquellos estudiantes que se encuentren en una situación de sobreedad de 2 (dos) o más años respecto de la edad teórica ideal para el grado que cursa.

4.13.2.- La escuela deberá elaborar un Proyecto Pedagógico Específico de Aceleración y de profundización de los aprendizajes que contemple los saberes y capacidades previstos en el diseño curricular y acordados institucionalmente como prioritarios para ser desarrollados en los grados que se contemplen.

4.13.3.- El equipo docente conjuntamente con el equipo directivo podrán disponer la promoción al grado subsiguiente de las y los estudiantes con anterioridad al cierre del ciclo lectivo, siempre y cuando acrediten los saberes y capacidades definidas para el grado que cursan.

4.13.4.- De cumplirse lo estipulado en el punto anterior, se deberá completar los informes de seguimiento individual de acreditación del/os grados cursados y proceder a la inscripción en el grado siguiente.

**4.14.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TALLERES CORRESPONDIENTES A LAS ESCUELAS DE JORNADA EXTENDIDA Y JORNADA COMPLETA.** Conforme el Diseño Curricular para la Educación Primaria, la estructura curricular de las escuelas de Jornada Extendida y Jornada Completa establece un conjunto de talleres que los y las estudiantes deben cursar. Los mismos tienen por objetivo no solo profundizar los saberes que tradicionalmente se enseñan en la escuela, sino fundamentalmente ampliar el universo cultural de la contemporaneidad, saberes vinculados a los medios de comunicación, las nuevas tecnologías, las lenguas extranjeras, los distintos lenguajes artísticos, los deportes, los juegos, entre otros. Resolución Ministerial ECyT N° 203/16.

4.14.1.- Para dichos talleres se deberán acordar y planificar los saberes, capacidades y criterios de enseñanza y de evaluación que se desarrollarán durante el ciclo lectivo, y que constituirán el marco de referencia a partir del cual se definirán las valoraciones de los logros, avances y dificultades de aprendizaje, y se realizarán los ajustes necesarios a las propuestas de enseñanza.

4.14.2.- La evaluación de estas instancias se realizará conforme los principios del enfoque de la evaluación formativa dispuesto en el presente régimen de evaluación.





**ES COPIA FIEL**

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

**ANEXO I**

**RESOLUCION MINISTERIAL E. N°**

**168**

4.14.3.- Para la valoración de los talleres en general y la acreditación de los talleres se establece como escala de calificación la siguiente:

CATEGORÍA	CRITERIO	ACREDITACIÓN de los Talleres
<b>EXCELENTE</b>	Supera con excelencia los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, aportando ideas y propuestas que mejoran significativamente las tareas de todas y todos.	SI
<b>MUY BUENO</b>	Supera de manera destacada los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, aportando ideas que enriquecen la tarea de todos.	
<b>BUENO</b>	Alcanza los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller.	
<b>REGULAR</b>	Alcanza algunos de los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, manifestando dificultades para la integración y apropiación de los mismos. Requiere de acompañamiento específico para avanzar.	NO
<b>NO SATISFACTORIO</b>	Alcanza muy escasamente o no alcanza los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller. Requiere de acompañamiento específico para avanzar.	

4.14.4.- Para las y los estudiantes que se encuentren en las dos últimas categorías se deberá elaborar un proyecto pedagógico específico, de responsabilidad institucional, que acompañe al logro de los saberes, capacidades y producciones definidos para los mismos, a partir de la definición de un conjunto de saberes y capacidades prioritarias, así como del ajuste de la propuesta de enseñanza.

4.14.5.- Si al finalizar el ciclo lectivo las y los estudiantes aún no alcanzan los saberes, capacidades y producciones prioritarias, la escuela dispondrá de trayectos de fortalecimiento de los aprendizajes correspondientes en el ciclo lectivo siguiente.

**CAPÍTULO 5: REGISTRO DE LA EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN.**

5.1.- **REGISTRO SISTEMÁTICO DE LOS APRENDIZAJES.** Se deberá realizar el registro sistemático de los procesos y logros de aprendizaje de las y los estudiantes durante los trimestres y conforme avanza el ciclo escolar. Cada institución educativa deberá acordar la modalidad del registro que utilizará para asegurar las evidencias e informaciones necesarias para la continuidad de la propuesta de enseñanza, y para la confección del Informe Individual de Seguimiento Pedagógico.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

168

5.1.1.- Dicho registro deberá contar con información suficiente de carácter cualitativo – descriptiva que ponga en relación los saberes y capacidades desarrolladas en las propuestas de enseñanza / secuencias didácticas, y la situación pedagógica por la que están transitando cada una de las y los estudiantes respecto a dichos saberes, es decir, que permita conocer los logros, avances y dificultades en el aprendizaje, para tomar decisiones oportunas y a tiempo para acompañar las trayectorias escolares, y no esperar hasta el final del proceso, si se presentaran dificultades. Para ello se podrán utilizar informes narrativos, listas de cotejo, escalas de valoración y/o rúbricas, o la combinación de los mismos, previamente elaborados que posibiliten la realización de un seguimiento personalizado de los avances de las y los estudiantes.

5.1.2.- En el caso de los espacios curriculares especiales, cuando las y los docentes tienen a cargo varias secciones de grado, se podrá registrar la información de los avances a partir de listas de cotejo, escalas de valoración y/o rúbricas previamente acordadas institucionalmente que contribuyan a realizar un seguimiento personalizado de las y los estudiantes de manera oportuna. Esta información será necesaria para el Informe Individual de Seguimiento Pedagógico.

5.1.3.- En el caso de los talleres correspondientes a la jornada extendida o completa las y los docentes deberán ir registrando las evidencias e informaciones de carácter cualitativa descriptiva durante el desarrollo de los mismos, de modo que les permita definir la calificación al cierre de cada trimestre. El registro de los avances podrá realizarse a través de listas de cotejo, escalas de valoración, rúbricas previamente acordadas y/o informes narrativos.

5.2.- **INFORME INDIVIDUAL DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO.** Constituye el instrumento de registro y comunicación de los avances de los aprendizajes, en el cual se explicitarán los aspectos significativos del mismo en relación a los criterios, saberes y capacidades definidos para cada grado/ciclo. Su confección requiere volver la mirada sobre las trayectorias reales de las y los estudiantes, es decir, a los registros mencionados en el punto anterior.

5.3.- Serán las **FUNCIONES PRINCIPALES** del **INFORME INDIVIDUAL DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO:**

5.3.1.- Sistematizar información confiable y válida sobre los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes que, al mismo tiempo posibilite reorganizar y ajustar la enseñanza y los procesos de continuidad pedagógica.

5.3.2.- Construir información para que las y los estudiantes y sus familias conozcan los logros, avances y dificultades durante y al finalizar los procesos según corresponda.

5.4.- En el **Informe Individual de Seguimiento Pedagógico** se registrarán las calificaciones parciales y la calificación final a través de la escala numérica, las que se complementarán con las consideraciones conceptuales generales por trimestre, tal como se establece en el Capítulo 4 de la presente normativa. Se confeccionarán al cierre de cada trimestre, en las fechas establecidas en la agenda escolar de cada ciclo lectivo.

5.5.- Los **Informes de Seguimiento Pedagógico Individual** quedarán a resguardo de la Institución Educativa correspondiente, en formato papel y/o digital. Constituirán la documentación que permitirá acreditar los saberes alcanzados y en el caso de las y los estudiantes del 6° grado certificar la finalización del nivel primario.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

5.6.- La información del Informe de Seguimiento Pedagógico Individual será consignada en el sistema informático de seguimiento de las trayectorias escolares, (LUA / SINIDE), en los tiempos y modos establecidos en la agenda escolar y definidos por el área de competencia de la Secretaría de Planeamiento Educativo. Dicha información resulta imprescindible para la realización de todo procedimiento administrativo, tales como pases de escuelas y certificaciones, y otros que impliquen a la escuela y a las niñas y los niños.

**CAPÍTULO 6: TRAYECTORIAS ESCOLARES Y ASISTENCIA**

**6.1.- TRAYECTORIAS ESCOLARES. Definición.** Se mantiene como referencia la definición y clasificación de trayectorias establecidas en la Resolución del Consejo Federal N° 397/21. En tal sentido, se concibe a las trayectorias escolares conforme el criterio de participación de las y los estudiantes en las actividades propuestas por la escuela, es decir, por la implicación y realización efectiva de las actividades, tareas y evaluaciones llevadas a cabo en el período que corresponda. En tal sentido, se considera:

**6.1.1.- TRAYECTORIA SOSTENIDA:** cuando las y los estudiantes han logrado una participación de 70% o más de las propuestas escolares.

**6.1.2.- TRAYECTORIA INTERMITENTE:** cuando las y los estudiantes han logrado una participación entre un 25 y 69% de las propuestas escolares. En esta categoría será importante prestar atención a dos subcategorías, en tanto requerirán estrategias institucionales y pedagógicas diferentes para tratar de revertirlas:

**6.1.2.1.-** Las Trayectorias Intermitentes que se encuadran entre el 40 y 69 %, es decir con mayor porcentaje de continuidad.

**6.1.2.2.-** Las Trayectorias Intermitentes que se encuadran entre el 25 y 39 %, es decir con tendencia a las de baja intensidad.

**6.1.3.- TRAYECTORIAS DE BAJA INTENSIDAD:** cuando las y los estudiantes han logrado una participación menor al 24% de las propuestas escolares.

**6.2.- ASISTENCIA. Definición.** La asistencia a clase y los logros de aprendizaje son los criterios claves para la definición, acompañamiento y seguimiento de las trayectorias escolares de todos y todas las y los estudiantes. Será considerada asistencia a clase tanto la **asistencia presencial** en la que se comparte espacio y tiempo simultáneo en el edificio escolar, como la **asistencia no presencial o remota**, de carácter virtual a través las tecnologías de la comunicación y la información, o a través de otros dispositivos que la escuela defina. En todos los casos la asistencia tendrá que ver con el nivel de implicación y respuesta a las propuestas y tareas escolares que posibiliten el avance en el logro de los aprendizajes esperados.

**6.3.- ASISTENCIA NO PRESENCIAL O REMOTA.** Podrán acceder a esta modalidad de asistencia aquellos niños y/o niñas que, **por razones debidamente justificadas por autoridad competente**, no puedan asistir de manera presencial a la escuela en algún período del ciclo escolar. Se deberá garantizar la continuidad del desarrollo de las tareas escolares que se consideren oportunas para no interrumpir el proceso de aprendizaje. Para ello será imprescindible mantener el vínculo escuela, familia y estudiante, como una responsabilidad compartida.

lem



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

6.4.- Cuando la asistencia presencial se vea interrumpida por razones de salud por un período prolongado, se convocará a la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria, cuyos docentes trabajarán en equipo con los de la escuela de origen, mientras dure la imposibilidad de asistir a la escuela. Durante el desarrollo del trabajo compartido la valoración de aprendizajes será responsabilidad del equipo conformado por ambas escuelas, quienes acordarán los modos, criterios y momentos para llevarla a cabo.

6.5.- **REGISTRO DE ASISTENCIA.** Las escuelas llevarán el registro de asistencia conforme habitualmente lo hacen, tomando en cuenta los días de clase efectiva que se llevaron a cabo durante el ciclo escolar, las asistencias presenciales, las asistencias no presenciales/remotas y las inasistencias justificadas y/o sin justificar. El registro de asistencia se vinculará con los rendimientos académicos con la finalidad de acompañar las trayectorias escolares y tomar las decisiones que correspondan conforme el presente régimen de evaluación, acreditación y promoción.

6.6.- La asistencia a los talleres de Jornada Extendida o Jornada Completa es obligatoria, y asume las mismas características definidas en el presente capítulo.

**CAPÍTULO 7: RESPONSABILIDADES ESCUELA Y FAMILIA**

7.1.- El cuidado y acompañamiento de las trayectorias escolares de las y los estudiantes de la educación primaria constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, la escuela y las familias. Implica la responsabilidad de generar las condiciones generales y pedagógicas para que cada estudiante pueda apropiarse de los saberes y capacidades necesarias que les posibilite el ejercicio pleno de la ciudadanía y la continuidad de estudios en vistas a la construcción de un proyecto de vida personal, social y comunitario más amplio, común y transformador.

7.2.- Se consideran responsabilidades principales en torno a los procesos de evaluación todas aquellas acciones que contribuyan al logro de aprendizajes relevantes y significativos desde el enfoque de la evaluación formativa, y que se derivan del presente régimen. Entre ellas, se consideran responsabilidades principales:

**7.2.1.- Responsabilidades del EQUIPO DE CONDUCCIÓN Y/O del DIRECTOR/A, según corresponda:**

- ☞ Promover un clima de trabajo pedagógico colaborativo y cooperativo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☞ Analizar conjuntamente con el equipo docente de la escuela el presente régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción para la Escuela Primaria y orientar las decisiones y acciones que en relación a este tema se acuerden en la escuela. Para ello, será necesario promover una reflexión profunda sobre los sentidos, enfoques y modalidades de evaluación que se llevan a cabo en la institución e interpretarlos en relación al enfoque de la evaluación formativa.
- ☞ Coordinar la concreción de instancias de reflexión y de elaboración de acuerdos institucionales sobre qué, cómo y cuándo evaluar, de manera de conformar un marco institucional que brinde coherencia y seguridad a las decisiones y acciones pedagógicas de los y las docentes. En tal sentido, será preciso definir acuerdos sobre los criterios, instrumentos y momentos de la evaluación, atendiendo a la gradualidad y complejidad de los aprendizajes a lo largo de la escolaridad; así como también acerca de los modos de corrección y de retroalimentación sobre las tareas escolares.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

168

- ☞ Acompañar, orientar y monitorear los procesos de evaluación y la toma de decisiones en torno a la calificación, acreditación y promoción de las y los estudiantes.
- ☞ Acompañar, orientar y monitorear los procesos de elaboración de los Informes Individuales de Seguimiento Pedagógico.
- ☞ Promover una comunicación fluida con las familias en relación a todos los aspectos referidos al logro de los aprendizajes, pero especialmente en relación a los criterios y procesos de enseñanza y de evaluación, acompañando la tarea de los y las docentes.
- ☞ Promover una articulación fluida con las modalidades de Educación Especial y Educación Hospitalaria y Domiciliaria para asegurar la escolaridad de aquellas niñas y niños que requieran de propuestas pedagógicas específicas.
- ☞ Informar a la autoridad competente cuando existan situaciones de inasistencias frecuentes y no justificadas que afecten los logros de aprendizaje, y activar el protocolo ante situaciones complejas.
- ☞ Asegurar el registro de las calificaciones de las y los estudiantes en los registros informáticos de trayectorias educativas como el LUA y/o SINIDE, o todo aquel que sea dispuesto por la autoridad superior.

**7.2.2.- Responsabilidades de las y los DOCENTES de la escuela**

- ☞ Aportar y acordar los criterios generales de evaluación atendiendo a los saberes y capacidades definidas institucionalmente, a su gradualidad y progresión a lo largo de la escolaridad primaria, desde el enfoque de la evaluación formativa establecida en el presente régimen. Ello implicará establecer acuerdos sobre:
  - ✦ Los saberes y capacidades prioritarias para cada ciclo /grado, en general y para cada área de estudio de la escuela primaria.
  - ✦ Los modos, momentos y funciones que asumirá la evaluación, en general y para cada área específica.
  - ✦ Los instrumentos de evaluación y los instrumentos de registro de los avances y logros de aprendizaje.
  - ✦ Los modos de corrección y de retroalimentación.
  - ✦ Los procesos de continuidad de la enseñanza para asegurar los logros de aprendizaje de todas y todos las y los estudiantes.
- ☞ Planificar la evaluación de los aprendizajes asegurando la coherencia interna entre los procesos de enseñanza y evaluación, así como la adecuación a los acuerdos realizados institucionalmente.
- ☞ Diseñar e implementar propuestas de evaluación que brinden a las y los estudiantes la oportunidad de dar cuenta de los aprendizajes, para ello deberán:
  - Tener claridad acerca de qué, cómo y para qué se evalúa.
    - ✦ Elaborar instrumentos de evaluación que evalúen aquello que se quiere evaluar, que presenten consignas claras y oportunas y respondan a los criterios acordados institucionalmente.
    - ✦ Dar a conocer a las y los estudiantes con anticipación no sólo los criterios de evaluación, sino también en qué consistirá y cómo se desarrollará la evaluación.
- ☞ Brindar a las y los estudiantes instancias de autoevaluación y metacognición, que aseguren la reflexión profunda sobre los avances en los aprendizajes.
- ☞ Corregir las tareas y trabajos, y brindar retroalimentaciones con intervenciones claras, oportunas y a tiempo, conforme a los criterios acordados previamente.
- ☞ Valorar los progresos en relación al aprendizaje que van realizando las y los estudiantes, identificando las fortalezas y las necesidades de mayor acompañamiento, de modo de asegurar la intervención pedagógica más adecuada y oportuna.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

- ☞ Revisar las prácticas de enseñanza y de evaluación, y ajustarlas para asegurar mayores logros de aprendizaje.
- ☞ Elaborar los Informes Individuales de Seguimiento Pedagógico, conforme se establece en el presente régimen.
- ☞ Trabajar en equipo de manera colaborativa y cooperativa con otros/as docentes de la escuela, para diseñar y tomar decisiones respecto de la valoración de los aprendizajes y las propuestas de enseñanza.
- ☞ Acordar criterios y propuestas de evaluación con las y los docentes de las modalidades de Educación Especial y de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, cuando la situación pedagógica lo amerite.
- ☞ Acompañar a las y los estudiantes en la construcción del oficio de ser alumno/a para que de manera gradual y progresiva pueda ir comprendiendo y asumiendo la responsabilidad y autonomía en su propio aprendizaje.
- ☞ Elaborar propuestas pedagógicas específicas para la mejora de los aprendizajes.
- ☞ Participar de instancias de autocapacitación y capacitación en servicio que se brinden en el contexto institucional y provincial.
- ☞ Mantener un vínculo con las familias de las y los estudiantes, sustentado en procesos de comunicación claros y fluidos. Para ello se podrán realizar talleres y reuniones con el propósito de abordar la importancia que reviste la evaluación en la formación de sus hijas e hijos, e invitar al compromiso de la tarea compartida.
- ☞ Informar a las familias sobre los logros, avances y necesidades en relación a los procesos de aprendizaje que van realizando sus hijas e hijos de manera personalizada.
- ☞ Informar a las autoridades escolares de reiteradas y sistemáticas inasistencias o de situaciones que afecten los logros de aprendizaje en tiempo y forma, y requieran la aplicación del protocolo ante situaciones complejas.

**7.2.3.- Responsabilidades de las FAMILIAS**

- ☞ Garantizar la asistencia sistemática, continua y en el horario correspondiente de ingreso y egreso a la escuela de los niños y las niñas, tal como establece las Leyes de Educación Nacional y Provincial, cumpliendo con el principio de obligatoriedad de la Educación y garantizando el Derecho a la Educación que le asiste a todos y todas las niñas en edad escolar.
- ☞ Acompañar a las niñas y los niños en los procesos de aprendizaje confiando en sus posibilidades de aprender e informándose en la escuela sobre los logros, avances y/o dificultades que puedan presentarse durante el ciclo lectivo, y acerca de los modos de acompañamiento que se pueden brindar desde la familia, ello contribuirá al fortalecimiento del oficio del ser estudiante.
- ☞ Asegurar tiempo y espacio en el hogar para la realización de las tareas encomendadas por la escuela, así como para conversar sobre los sucesos escolares vinculados a la enseñanza y el aprendizaje.
- ☞ Mantener una comunicación fluida con la escuela. Participar y/o informarse en relación a las propuestas y proyectos pedagógicos escolares institucionales y áulicos.
- ☞ Informar de manera inmediata a la escuela cuando haya situaciones personales, familiares y/o contextuales que puedan interferir en el proceso de aprendizaje y/o la asistencia presencial de las y los estudiantes.
- ☞ Preguntar a la escuela ante situaciones desconocidas o que produzcan inquietud en relación a los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación.



ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

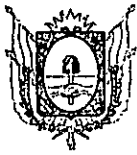
**7.2.4.-Responsabilidades de las y los ESTUDIANTES.** Por tratarse de niñas y niños de la escuela primaria, las responsabilidades aquí enunciadas deberán ser abordadas y construidas de manera gradual y progresiva con el acompañamiento compartido entre la escuela y la familia.

- ☞ Participar activamente de las tareas escolares a partir de las propuestas realizadas por las y los docentes.
- ☞ Participar en instancias de autoevaluación y metacognición propuestas para valorar sus progresos y dificultades.
- ☞ Analizar los resultados de las evaluaciones para complejizar y avanzar en los propios aprendizajes y construir progresivamente la responsabilidad por el estudio, las tareas y sus logros de aprendizaje.
- ☞ Participar aportando ideas, preguntando y requiriendo explicaciones, informaciones cuando así lo necesite para seguir aprendiendo.

**CAPÍTULO 8: BIBLIOGRAFÍA**

**8.1.-** En este apartado se explicita la bibliografía utilizada como marco conceptual de referencia para la elaboración del presente Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para la educación primaria, y que, al mismo tiempo, se sugiere como lectura para la profundización del enfoque de la evaluación formativa en instancias de auto capacitación en servicio, y para la elaboración de acuerdos instituciones y proyectos pedagógicos – didácticos:

- ✦ Anijovich Rebeca y Mora Silvia (2009) – Estrategias de Enseñanza. Otra mirada al quehacer del aula. Aique Grupo Editor. Buenos Aires.
- ✦ Anijovich Rebeca (comp) (2010) La evaluación significativa. Voces de la Educación. Paidós Educador
- ✦ Anijovich Rebeca y González Carlos (2015) – Evaluar para aprender. Conceptos e instrumentos. Aique Educación
- ✦ Anijovich Rebeca (2017) Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Enseñar y Aprender en la diversidad. Editorial Paidós
- ✦ Anijovich Rebeca y Cappelletti Graciela (2018) La Evaluación como Oportunidad. Voces de la Educación. Editorial Paidós.
- ✦ Bertoni y Otras (1996) – Evaluación. Nuevos significados para una práctica compleja. Serie Triángulos – Editorial Kapeluz.
- ✦ Camilloni y otras (2005) – La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo. Editorial Paidós.
- ✦ Davini María Cristina (2008) – Métodos de Enseñanza. Didáctica General para maestros y profesores. Editorial Santillana Siglo XXI
- ✦ de la Puente Nora (2015) – La evaluación como herramienta de inclusión. Definiciones políticas y orientaciones para la práctica. Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca.
- ✦ Furman, Melina (2022) – Enseñar distinto. Guía para innovar sin perderse en el camino. Grupo Editorial Siglo XXI
- ✦ Gvirtz Silvina, Palamidesi Mariano (2006) El ABC de la Tarea Docente: Curriculum y Enseñanza.
- ✦ Madonni, Patricia y Sipes, Marta (2010): El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias escolares. Buenos Aires. Ministerio de Educación.
- ✦ Ministerio de Educación de la Nación (2017) – Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria – MOA - Resolución del Consejo Federal de Educación N° 330/17.



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 21/21

ANEXO I

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

- ✦ Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca (2016) – Diseño Curricular para la Educación Primaria.
- ✦ Sanjurjo Liliana (2003) – Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar. Homo Sapiens Editores.
- ✦ Terigi, Flavia (2009): Las trayectorias escolares, del problema individual al desafío de política educativa, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación / OEA. Disponible en [www.porlainclusionmercosur.educ.ar](http://www.porlainclusionmercosur.educ.ar)



*[Handwritten signature]*  
MINISTRA DE EDUCACIÓN





Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 1/6

ANEXO II

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

EDUCACIÓN PRIMARIA  
Informe Individual de Seguimiento Pedagógico  
Resolución Ministerial E. N°  
Ciclo Lectivo

Escuela:		Grado y Sección:	
Categoría:	Zona:	Jornada:	Período:
Nombre y Apellido del/a Estudiante:			
DNI:			
Maestro/a:			

1. CALIFICACIÓN. Se utilizará la escala del 1 al 10 como apreciación única de los logros y avances del aprendizaje.

ESPACIOS CURRICULARES		TRIMESTRES					Calificación Final	FECHA
		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Etapas de Apoyo		
Lengua								
Matemática								
Ciencias Naturales								
Ciencias Sociales								
Formación Ética y Ciudadana								
Educación Tecnológica								
Lenguas Extranjeras								
Educación Física								
Lenguajes Artísticos	Música							
	Artes Visuales							
	Danza							
	Teatro							



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

2. CALIFICACIÓN TALLERES: Escuelas de Jornada Extendida o Completa. Se utilizará la escala: E/Excelente, MB/Muy Bueno, B/Bueno, R/Regular y NS/No Satisfactorio, como apreciación única de los logros y avances de aprendizaje.

TALLERES	TRIMESTRES					CALIFICACIÓN FINAL	FECHA
	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Etapas de Apoyo		

3. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

3.1 Primer Trimestre


3.2.- Segundo Trimestre




ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GABRETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

3.3.- Tercer Trimestre


3.4.- Apreciación Conceptual Final.


4. APRECIACIONES SOBRE ACTITUDES Y DESEMPEÑOS. Se utilizará la escala: S/Siempre, AV/ a veces, PV/ Pocas veces y N/ Nunca

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Etapas de Apoyo
Participa en clase y en las propuestas institucionales a través de diversas estrategias.					
Participa en la construcción y en el respeto de los acuerdos de convivencia.					
Respeto las ideas de los demás y los turnos de participación.					
Presenta actitudes solidarias y de compañerismo para con sus compañeros/as .					
Presenta actitudes de cuidado de sus pertenencias, las de sus compañeros y las de la escuela.					
(de definición institucional)					



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUJAN BARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 168

5. ASISTENCIA

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Total Anual
Total de días de clase en el ciclo lectivo					
Asistencia Presencial					
Asistencia no Presencial /virtual					
Inasistencias Justificadas					
Inasistencias No Justificadas					

6. TRAYECTORIAS ESCOLAR: Sostenida/ Intermitente / De baja Intensidad

[Empty box for student trajectories]

7. PROMOCIÓN

- Promoción al grado/nivel siguiente / Promoción Acompañada / Permanecé en el grado que cursa
- No promociona

El/la Estudiante

8. OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

Lugar y Fecha:

Firma y sello del/a Docente

Firma y sello del/a Director/a

Sello Oval

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II

RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

168

REFERENCIAS

1. CALIFICACIÓN / Criterios Generales

Nota	Criterios Generales	Acredita
10	Supera con excelencia las capacidades y saberes definidos, ampliándolos y profundizándolos, para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular.	Si
9	Supera de manera destacada las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular.	
8		
7	Alcanza de manera satisfactoria las capacidades y saberes que posibilitarán el acceso a saberes más complejos, para el período considerado, según criterios de la planificación curricular.	No
6	Alcanza las capacidades y saberes definidos como prioritarios para el período/grado considerado, pero los mismos pueden ser mejorados y profundizados para acceder a saberes más complejos, según criterios de la planificación curricular.	
5	Alcanza algunas de las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, pero se observan dificultades para establecer relaciones y articular aprendizajes, es decir, no alcanzan el nivel esperado	
4	para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere de un acompañamiento pedagógico puntual para lograrlos.	
3	Alcanza parcialmente solo algunas capacidades y saberes mínimos para el período/grado considerado, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos y acceder a saberes más complejos.	
2	No alcanza las capacidades ni saberes definidos para el período considerado, es decir, no alcanzan el nivel requerido para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un	No
1	acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos.	

2. CALIFICACIÓN TALLERES / Criterios Generales

CATEGORÍA	CRITERIO	ACREDITACIÓN de los Talleres
EXCELENTE	Supera con excelencia los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, aportando ideas y propuestas que mejoran significativamente las tareas de todas y todos	SI
MUY BUENO	Supera de manera destacada los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, aportando ideas que enriquecen la tarea de todos.	
BUENO	Alcanza los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller.	
REGULAR	Alcanza algunos de los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, manifestando dificultades para la integración y apropiación de los mismos. Requiere de acompañamiento específico para avanzar.	NO
NO SATISFACTORIO	Alcanza muy escasamente o no alcanza los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller. Requiere de acompañamiento específico para avanzar.	



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LOUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 6/6

ANEXO II

RESOLUCION MINISTERIAL E. N°

168

3. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES / Se podrán utilizar como criterios generales orientadores los siguientes:

- ☞ Comprensión y producción de textos orales y escritos en diferentes situaciones. Alfabetización Inicial y Avanzada según el ciclo.
- ☞ Resolución de situaciones problemáticas utilizando el pensamiento matemático.
- ☞ Comprensión y problematización del mundo social, natural, tecnológico. Uso de las TICS. Comprensión, expresión y disfrute a través de los lenguajes artísticos y la educación física.
- ☞ Autonomía para resolver las tareas propuestas.
- ☞ Desarrollo del pensamiento crítico
- ☞ Trabajo con otros/as

4. TRAYECTORIAS ESCOLARES / Criterios Generales

TRAYECTORIA SOSTENIDA	Cuando las y los estudiantes han logrado una participación de 70% o más de las propuestas escolares.
TRAYECTORIA INTERMITENTE	Cuando las y los estudiantes han logrado una participación entre un 25 y 69% de las propuestas escolares.
TRAYECTORIAS DE BAJA INTENSIDAD	Cuando las y los estudiantes han logrado una participación menor al 24% de las propuestas escolares



MINISTRA DE EDUCACION